

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28-07-2022. Informo al señor Juez que el apoderado solicita se oficie a la EPS SURAMERICANA, aportando informe y prueba de envío negativo, envío expediente vía digital al correo electrónico, el Juzgado de Pereira da respuesta al embargo de remanentes.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 1646
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00636-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADA: ANGELICA MARIA DUQUE CASTAÑO

Vista la constancia anterior, se DISPONE:

1-REQUERIR a la EPS SURAMERICANA S.A. con el fin de que comunique la dirección física y electrónica de la demandada ANGELICA MARIA DUQUE CASTAÑO con CC. 30.403.982.

2-Se dispone el envío vía electrónica por parte de este Despacho el expediente tal como lo solicita el abogado JUAN CARLOS ZULUAGA: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com y presidencia@grupoempresarialdinamica.com.

3-Agregar al proceso las constancias de envío de notificación a la parte demandada y el oficio No. 707 procedente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA-RISARALDA, con respuesta positiva a la medida de embargo. Para conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-7-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f992a206decb253961d847b56d17c8aa3355167412c4acf64cdee16671685f0e**

Documento generado en 28/07/2022 11:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>